INFORME SECRETARIAL: Palmira 12 de Abril de 2024. A Despacho, el presente proceso con escrito del apoderado de la parte demandante y pronunciamiento parientes. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 732
Radicación: 2024-66

Palmira, doce (12) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte actora allega el registro civil de nacimiento digital de la titular del acto jurídico ADELINA CUARAN DE PERENGUEZ y pronunciamiento de los señores GRACIELA, ROSARIO y LEIVER PERENGUEZ CUARAN.

SE CONSIDERA:

Respecto al registro civil de nacimiento de la titular del acto jurídico se ordena agregar al proceso para que obre.

En cuanto a pronunciamiento de los señores GRACIELA, ROSARIO y LEIVER PERENGUEZ CUARAN, hijos de la señora ADELINA CUARAN DE PERENGUEZ en la que manifiesta que están de acuerdo que sean las demandantes MARÍA EUGENIA Y MARÍA DORIS PERENGUEZ CUARAN las personas de apoyo de su progenitora. Se ordena agregar al proceso de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el registro civil de nacimiento digital de la titular del acto jurídico para que obre de conformidad.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso el pronunciamiento de los señores GRACIELA, ROSARIO y LEIVER PERENGUEZ CUARAN, hijos de la señora ADELINA CUARAN DE PERENGUEZ.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 63** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Abril 15 de 2024**

La Secretaria.-_____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95685436efc55b33c4eb0d6e8a16122d6232186438fad5866d3fad94abddde7e**
Documento generado en 12/04/2024 04:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica